



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001200
Decreto No. _____ de 2026

(01 JUL 2026)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio interno radicado en el SIEP documental con el No. 2026007500177933 de fecha 27 de mayo de 2026, la funcionaria **ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.389.608 expedida en Cúcuta, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código 222, grado 12 de Libre Nombramiento y Remoción del Despacho del Gobernador, con funciones en la Secretaría de Educación, ha solicitado el disfrute de las vacaciones a partir del **03 de julio hasta el 27 de julio de 2026**, correspondiente al período cumplido y comprendido del 09 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2024, petición dirigida al doctor JULIO CESAR SILVA RINCON, Secretario General, para la época.

Que, revisada la Historia Laboral de la funcionaria **ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL**, se tiene que mediante Resolución No. 001128 de fecha 13 de mayo de 2025, se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de Vacaciones, se le reconoció la Prima de Vacaciones, y se le ordenó el pago de la Bonificación Especial de Recreación, correspondiente al período cumplido y comprendido del **09 de noviembre de 2022 al 08 de noviembre de 2023**.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.

() ...

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación continua y efectiva del servicio, así como la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Departamental asignar de manera temporal las funciones del cargo de profesional especializado, Código 222, Grado 12 a un servidor público de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que, el servidor **LUIS ALBERTO GÓMEZ ÁNGULO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.245.175, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 13, de la Planta de la Gobernación con funciones en la Secretaria General - Área de Contratación, Compras y Suministros, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12 de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador del Departamento de Norte de Santander; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo de funciones.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001200



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(01 JUL 2026)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

Que, en virtud de lo expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones reglamentarias por Un (1) año de servicio a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, a la funcionaria **ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL**, correspondiente al período cumplido y comprendido del 09 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2024, las cuales empezara disfrutar a partir del **03 de julio hasta el 27 de julio de 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con cargo al Rubro 2.1.1.01.03.001.02 **PRIMA DE VACACIONES** del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal en curso, destinase la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.280.288.00)** para reconocer y pagar a la funcionaria **ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.389.608 expedida en Cúcuta, el valor de la Prima de Vacaciones, correspondiente al período cumplido y comprendido del **09 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2024.**

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese a la funcionaria **ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.389.608 expedida en Cúcuta, la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$989.503.00)**, por concepto del **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION**, correspondiente al período cumplido y comprendido del **09 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2024**, suma que se cancelará con cargo al rubro 2.1.1.01.03.001.03 del Presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a partir del día **03 de julio de 2026, hasta el día 27 de julio de 2026**, las funciones de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 12 de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador, que desempeña la servidora **ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL**; sin desprenderse de las que son propias de su cargo, al señor: **LUIS ALBERTO GÓMEZ ÁNGULO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.245.175, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 13, de la Planta Global de la Gobernación con funciones en el Área de Contratación, Compras y Suministros de la Secretaría General, mientras dura la referida situación administrativa de la titular.

PARÁGRAFO°: El funcionario a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Especializado, Código 222; Grado 13, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia; al Área de Gestión Documental, a la Secretaría de las TIC de la Gobernación de Norte de Santander, y a la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía, para que, durante el disfrute de vacaciones de la funcionaria, proceda al bloqueo preventivo de los accesos institucionales del funcionario, (correo electrónico, aplicativos y demás sistemas internos), con el fin de



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001200



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(01 JUL 2026)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

garantizar la desconexión laboral y el respeto al tiempo de descanso conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFÍQUESE, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

01 JUL 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – Secretario General